

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 917

DOÑIHUE, 08 de Abril del 2019.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere un nicho.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el **CONVENIO N° 06 de fecha 08.04.2019**, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Don **ORLANDO ROJAS SALAZAR**, Rut: [REDACTED] domiciliado en Camino Santa Julia N 0800, Comuna Graneros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/dpg
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO N° 006.-

En Doñihue, a 08 días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don BORIS ACUÑA GONZALEZ, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Don ORLANDO ROJAS SALAZAR, R.U.T. 05.798.834-7, domiciliado en Camino Santa Julia N 0800, Graneros, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere **UN NICHO** a Don **ORLANDO ROJAS SALAZAR, R.U.T. 05.798.834-7**, quien compra para sí.

SEGUNDO: Don **ORLANDO ROJAS SALAZAR, R.U.T.:05.798.834-7**, ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 580.236.-, por la adquisición de **UN NICHO** en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 300.000.-, trescientos mil pesos y dos cuotas de \$ 140.118.- con vencimiento en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	25.05.2019	\$ 140.118
Segunda	25.06.2019	\$ 140.118

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO: En caso que Don ORLANDO ROJAS SALAZAR, RUT: 05.798.834-7, no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:


ORLANDO ROJAS SALAZAR
R.U. [REDACTED]



BORIS ACUNA GONZALEZ
ALCALDE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE